

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.989/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación de la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2014, mediante la cual se ordena el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000097 a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, domiciliado en Pasaje Marino Alonso de las Infantas, número 4 de Córdoba y que intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común:

Primero. Declarar prescrita la infracción en materia de comercio ambulante cometida de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y ordenar el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000097, incoado a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, por haber ejercido la venta ambulante sin tener expuesto al público los precios de venta de las mercancías, al haberse constatado que con anterioridad a la incoación del procedimiento ya había transcurrido el plazo de dos meses previsto legalmente para considerar la prescripción (artículo 17.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante).

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

Añora a 8 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.